



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

4 OCT 1993

Expte. Nº 2.529/93

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación realizada por las autoridades de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Universitaria se estremece ante una noticia que revela el alarde de impunidad que exhiben ciertos círculos y la inseguridad jurídica cada vez más evidente en el País;

Que por segunda vez el periodista de "Página 12", Hernán López Echagüe ha sido víctima de una cobarde agresión por el solo "delito" de expresar libremente sus ideas o, quizás, por indagar en temas en los cuales debiera reinar la transparencia de las acciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23 de Setiembre de 1993)

R E S U E L V E :

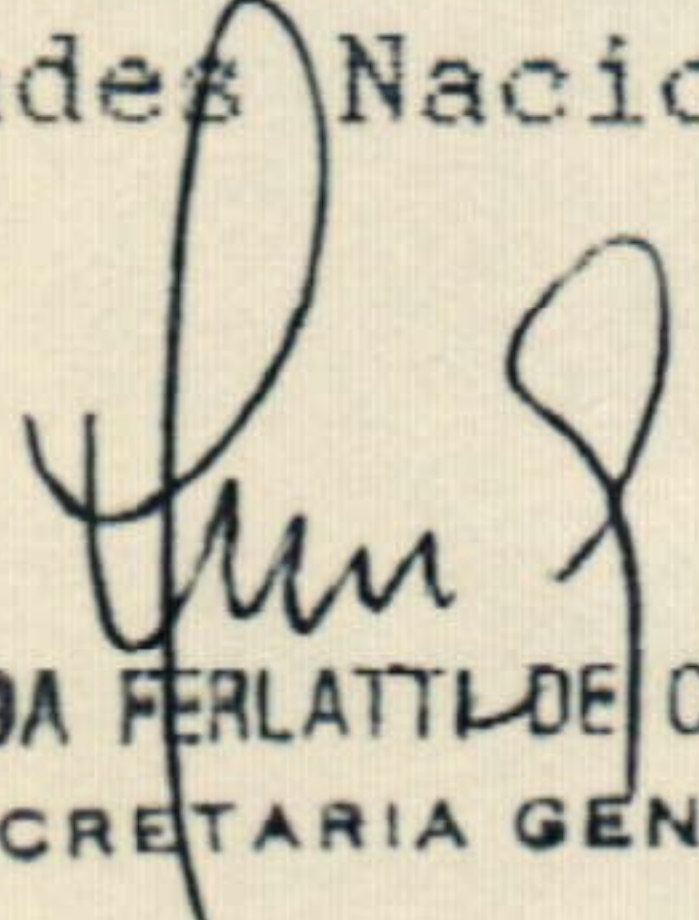
ARTICULO 1º.- Expresar su enérgica condena a los hechos enunciados en los considerandos de la presente resolución y reclamar al Poder Ejecutivo Nacional, eficacia en garantizar la seguridad de los ciudadanos.


ARTICULO 2º.- Manifestar su solidaridad con el periodista Hernán LOPEZ ECHAGUE, con el periódico PAGINA 12 y con todos aquellos que tienen el valor de hacer sentir su voz y su disenso en cualquier ámbito de la vida nacional.

ARTICULO 3º.- Expresar su preocupación por la liviandad con que el Sr. Presidente de la Nación se refirió al hecho enunciado, como GAJES DEL OFICIO.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese al Sr. Hernán LOPEZ ECHAGUE, al periódico PAGINA 12 y al Poder Ejecutivo Nacional y a las Universidades Nacionales del País.




MELBA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 1 89 - 93